

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

LAYOS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Layos sobre los expedientes de modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de: «Tasa por determinadas utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales del dominio público local y bienes patrimoniales» y de la «Ordenanza reguladora del uso de las instalaciones deportivas», cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

«3.- EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR DETERMINADAS UTILIZACIONES PRIVATIVAS O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL Y BIENES PATRIMONIALES (ANUNCIOS EN POSTES) Y DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Para la tasa de determinadas utilizaciones privativas se introduce a la actual ordenanza el epígrafe número 8, dentro del artículo 2 «Hecho imponible» denominado «utilización de postes de señalización viaria mediante la colocación de carteles publicitarios en los postes de señalización del Ayuntamiento.

Cuota tributaria: 150,00 euros al año.

Respecto a la ordenanza del uso de instalaciones deportivas se introduce en el artículo 4 «Hecho imponible» denominado para la prestación de servicios de instalaciones deportivas por la utilización del pabellón municipal.

Cuota tributaria: 25,00 euros la hora. Persona empadronada en el municipio 15,00 euros la hora.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Layos 22 de mayo de 2013.-El Alcalde, Rafael García-Patos Benito.

N.º I.- 5263